

**Resolución de Rector N° 385 / 2026**

Ref.: EXP\_RECT-UER:0000487/2026

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de mayo de 2026

VISTO las políticas de Bienestar Estudiantil que desarrolla esta Universidad, focalizadas en fortalecer las posibilidades educativas de aquellos estudiantes en condiciones de mayor vulnerabilidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Bienestar Estudiantil es un eje que se consolida en esta casa de estudios para acompañar las políticas de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de todas las facultades.

Que, en ese sentido, se han concretado obras de mejora y de construcción de residencias estudiantiles en las distintas sedes de la Universidad; iniciativas que representan un gran paso para la comunidad estudiantil en su conjunto.

Que mediante Ordenanza 504 se aprobó el reglamento del Sistema de Residencias Estudiantiles de la Universidad.

Que el Subsecretario de Coordinación Institucional - Sedes Paraná y Oro Verde manifiesta que resulta necesario proceder a la apertura de la Convocatoria para el año 2026 a las becas correspondientes a las Residencias Universitarias de las ciudades de Paraná y de Oro Verde.

Que la misma tiene como fin de cubrir dieciocho (18) plazas -distribuyéndose ocho (8) plazas en Paraná y diez (10) en Oro Verde-, dirigida a estudiantes avanzados de grado y pregrado y atendiendo los requisitos establecidos en la norma antes citada.

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 16, Inciso 24 del Estatuto.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria para el año 2026, dirigida a estudiantes avanzados de grado y pregrado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, para cubrir ocho (8) y diez (10) plazas, respectivamente, en las Residencias Universitarias de las ciudades de Paraná y de Oro Verde, que como Anexo Único forma parte de la presente.



ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

Firmado Digitalmente por  
**Cr. Juan M. ARBELO**  
Rector



Universidad Nacional  
de Entre Ríos

## **Resolución de Rector N° 385 / 2026**

### **ANEXO ÚNICO**

#### **Convocatoria 2026**

#### **Residencias Universitarias de las ciudades de Paraná y Oro Verde**

La presente convocatoria se encuentra dirigida estudiantes avanzados de grado y pregrado de la Universidad Nacional de Entre Ríos que se encuentren inscriptos para cursar en 2026 en las unidades académicas de las ciudades de Paraná y de Oro Verde, atendiendo a los requisitos establecidos en el Anexo Único de la Ordenanza 504 - IV - De las Becas.

La Subsecretaría de Coordinación Institucional - Sedes Paraná y Oro Verde dará difusión a



1976 - 2026

"50 años por la Memoria, la Verdad  
y la Justicia. Nunca Más"

la convocatoria a través de los medios institucionales de la Universidad, informando asimismo a cada unidad académica de las ciudades de Paraná y de Oro Verde para igual efecto.

*Cronograma:*

- Convocatoria y presentación de la documentación pertinente: del 1 al 15 de junio de 2026, ambas fechas inclusive, a través del correo electrónico institucional de las Residencias: ***residencias@uner.edu.ar***
- Evaluación de las presentaciones por parte de la Subsecretaría de Coordinación Institucional - Sedes Paraná y Oro Verde y confección del Orden de Mérito, conforme lo dispuesto por la Ordenanza 504: del 17 al 27 de junio de 2026, ambas fechas inclusive.
- Publicación del Orden de Mérito a través de los medios institucionales de la Universidad y recepción de impugnaciones: 1 y 2 de julio de 2026.
- Ingreso a Residencias: 1 de agosto de 2026.